



Municipalidad
Provincial de Tacna

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 505-2023-MPT

Tacna, 22 AGO 2023

VISTOS:

El Informe Nº 1277-2023-OGAJ/MPT, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorando Nº 1579-2023-OGPPyMI/MPT de la Oficina General de Planeamiento, presupuesto y Modernización Institucional; Informe Nº 0107-2023-SQV-UGPE/GPPYCT/MPT, de la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional; Informe Nº 392-2023-OGPPYMI-MPT, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; Informe Nº 431-2023-GDES/MPT, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social; Informe Nº 282-2023-SGDE-GDES/MPT, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico; e Informe Nº 004-2023-HMCD-SGDES/MPT, del Asistente de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

- Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº27680, Ley Nº30305 dispone: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";
- Que, estando establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 en el Artículo I de su Título Preliminar señala que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, en el Artículo VI del mismo Título Preliminar precisa, que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.
- Que, estando establecido en su Artículo 36º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social. Por su parte el artículo 83 del mismo cuerpo normativo precisa que en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen funciones específicas y compartidas con las municipalidades Distritales para "Promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad.
- Que, Memorando Nº 1579-2023-OGPPyMI/MPT, de fecha 15 de agosto del 2023, el jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional remite el Plan de Trabajo Corso "Saludo a Tacna" elaborado por la Eco. Susy Quenaya Vargas.
- Que, con Informe Nº 0107-2023-SQV-UGPE/GPPYCT/MPT, de fecha 15 de agosto del 2023, la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional, informa que estando próximos a celebrar los 94 años de la reincorporación de Tacna a la heredad nacional, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico plantea realizar el Gran Corso "Saludo a Tacna" se ha revisado el POI de la Sub Gerencia y se





Municipalidad
Provincial de Tacna

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 505-2023-MPT



evidencia que la actividad propuesta no se encuentra programada en su POI, por tanto es una actividad nueva que debe ser incorporada una vez aprobado el plan de Trabajo. El plan de trabajo se enmarca dentro del OEI 10: Promover la competitividad económica en la provincia, contemplado en el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna 2019-2026 Ampliado. El plan de trabajo requiere de un presupuesto S/ 11,100.00 (once mil cien con 00/100 soles) el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal, otorgada mediante Informe N° 392-2023-OGPPYMI-MPT y será financiado con la fuente de Fto. 2. Recursos directamente recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente recaudados, Genérica del gasto 2.3 bienes y servicios; concluye y recomienda que: El Plan de Trabajo se enmarca dentro del Anexo A4 de la Directiva N° 001-2018-UGPE-GPPyCT/MPT "Directiva para la preparación, evaluación y monitoreo del PEI y POI de la Municipalidad Provincial de Tacna; El Plan de trabajo contribuye al CEI 10: Promover la competitividad económica en la Provincia, del Plan Estratégico Institucional 2019-2026 Ampliado; El Plan de Trabajo requiere de un Presupuesto de S/ 11,100.00 (once mil cien con 00/100 soles), el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal; una vez aprobado el plan de trabajo, la encargada de la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional procederá a incorporar en el POI de la SGDE la actividad propuesta. Recomienda continuar con el trámite de aprobación, mediante acto Resolutivo.



- Que, con Informe N° 392-2023-OGPPYMI/MPT, de fecha 11 de agosto del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Modernización Institucional, informa que: a) mediante Informe N° 431-2023-GDES/MPT, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, presenta el Plan de Trabajo GRAN CORSO "SALUDO A TACNA", costo de actividad ascendente a S/ 11,100.00 soles. b) según proveído N° 4674-OPyMI de fecha 11.08.2023, indica que la actividad no se encuentra programada en plan operativo institucional (POI), por lo que requiere su aprobación previo informe de Disponibilidad presupuestaria. En este sentido se ha procedido a evaluar la ejecución de los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional para el ejercicio 2023, determinándose que existe disponibilidad de crédito presupuestario conforme a lo siguiente:



ACTIVIDAD	FTE. FTO.	RUBRO	GENERICA DE GASTO	PRESUPUESTO DISPONIBLE (S)
GRAN CORSO "SALUDO A TACNA"	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	11,100.00



- Que, en tal sentido, la disponibilidad presupuestal, se en marca en lo establecido en el artículo 2°, del Decreto Legislativo 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, **Principio Equilibrio presupuestario**: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin financiamiento correspondiente. **Se precisa la fuente de financiamiento del rubro Recursos Directamente Recaudados, está supeditado a la recaudación de ingresos propios.** Por tanto, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestaria para continuar con el trámite de aprobación del mencionado plan, hasta por el monto de S/ 11,100.00 soles (once mil cien y 00/100 soles), debiéndose sujetarse a lo disponible del rubro 09 recursos directamente recaudados. Por tanto, es necesario ADICIONAR en las metas inicialmente programadas en el POI 2023 recomendando continuar con el trámite correspondiente de aprobación del Plan de Trabajo mediante acto resolutivo.





Municipalidad
Provincial de Tacna

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 505-2023-MPT



- Que, con Informe Nº 282-2023-SGDE-GDES/MPT, de fecha 10 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Económico, informa al Gerente de Desarrollo Social que con motivo de celebrarse el 94 aniversario de la Reincorporación de Tacna a la heredad Nacional, su sub gerencia tiene a cargo la realización de la actividad denominada GRAN CORSO "SALUDO A TACNA" para lo cual adjunta el Plan de Trabajo GRAN CORSO "SALUDO A TACNA", para que sea derivado a la Oficina General de Planeamiento, presupuesto y modernización institucional para su trámite correspondiente.



- Que, con Informe Nº 004-2023-HMCD-SGDES/MPT, de fecha 10 de agosto del 2023, el Asistente de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, remite el Plan de Trabajo GRAN CORSO "SALUDO A TACNA", para su habilitación financiera para su aprobación y posterior ejecución.



- Que, el Plan de Trabajo denominado GRAN CORSO "SALUDO A TACNA" con motivo de celebrarse el 94 aniversario de la Reincorporación de Tacna a la heredad Nacional tiene como objetivo general fomentar el desarrollo económico, turístico y social del Departamento de Tacna, Contribuyendo de esta forma al cumplimiento del objetivo de: **PROMOVER LA COMPETITIVIDAD EN EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA 2019-2026 AMPLIADO**. Asimismo, tiene como Objetivo Especifico promocionar y reactivar la actividad comercial y cultural; impulsar el turismo y recreación, fomentar la participación de la población de Tacna. Asimismo, los carros alegóricos serán decorados con temática de Tacna, recordando nuestra historia y cultura. Para tal efecto dicha convocatoria se realizara a través de la Pagina Facebook e instagram de la Municipalidad Provincial de Tacna.



- Que, se evidencia que la actividad propuesta no se encuentra programada en el POI, por tanto es una actividad nueva que debe ser incorporada una vez aprobado el plan de Trabajo. Por lo que, la justificación del Plan de Trabajo GRAN CORSO "SALUDO A TACNA", contribuye al CEI 10: Promover la competitividad económica en la Provincia contemplado en el Plan Estratégico Institucional 2019-2026 Ampliado. El plan de trabajo requiere de un presupuesto S/ 11,100.00 (once mil cien con 00/100 soles) el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal, otorgada mediante Informe Nº 392-2023-OGPPyMI-MPT y será financiado con la fuente de Fto. 2. Recursos directamente recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente recaudados, Genérica del gasto 2.3 bienes y servicios.



Por tanto, esta oficina es de Opinión que ante los antecedentes técnicos especializados de las Unidades Orgánicas competentes y al encontrarse en conformidad a la normativa de la materia, se considera procedente su aprobación a través del Respectivo Acto Resolutivo.



- Que, con INFORME Nº 1277-2023-OGAJ-GM/MPT, la Oficina General de Asesoría Jurídica; manifiesta que, en mérito a los antecedentes y a los informes esta oficina opina: **APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO denominado GRAN CORSO "SALUDO A TACNA", por un monto de S/ 11,100.00 (once mil cien y 00/100 soles), con un plazo de ejecución, de acuerdo a lo establecido en el cronograma contenido en el referido Plan de Trabajo;** conforme al siguiente detalle: (...); **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico la implementación de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo GRAN CORSO "SALUDO A TACNA"; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Decreto Supremo Nº004-2019-JUS y su Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 505 - 2023 -MPT

Asesoría Jurídica, Oficina General Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

- **ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el PLAN DE TRABAJO denominado GRAN CORSO "SALUDO A TACNA", por un monto de S/ 11,100.00 (once mil cien y 00/100 soles), con un plazo de ejecución, de acuerdo a lo establecido en el cronograma contenido en el referido Plan de Trabajo; conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	FTE. FTO.	RUBRO	GENERICA DE GASTO	PRESUPUESTO DISPONIBLE (S)
GRAN CORSO "SALUDO A TACNA"	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	11,100.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico la implementación de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo GRAN CORSO "SALUDO A TACNA" aprobado en el artículo primero de la presente resolución, así como generar los recursos para el autofinanciamiento..

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Jefe de la Oficina General Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna (www.munitacna.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....
Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE

Archivo
Alcaldía
M. GACyGD
DES
SGDE
Interesado
Expediente
PMGB/leg

